FEDERACION DE CONTAS DE SAN MEDIN BARCELONA



Mayor de Gracia, um 2 Teléfonommann 278036

Spartament de Justicia

Servei de Registre i Assessorament

AGO.

Faig constar que aquesta fotocópia

reproduciix fidelment l'original

Diferco General de Orei

d'Entitats de Dret Privat

Funcionar/lària

ACTA DE LA REUNION GENERAL DE REPRESENTANTES DE COLLAS DE SAN MEDIN, CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1.958, A LOS EFECTOS DE PROCEDER A LA CONSTITUCION DE ESTA FEDERACION

Bajo la presidencia de Don Juan Duaso Casas, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora Pro-Federación de Collas de San Medín, y con la asistencia de 16 representantes de Collas, dá comienzo la sesión a las 22,45 horas.

Se dá lectura en primer lugar a un oficio recibido del Gobierno Civil de Barcelona por el que se transcribe otro del Ministerio de la Gobernación, aprobando la constitución de la "Federación de Collas de San Medín". y los Estatutos que, a tal efecto, se tenían presentados.

Seguidamente es leído integramente el texto de los referidos Estatutos, por los que debe regirse esta Federación.

Acto seguido, se procede al nombramiento de la Junta Directiva, por votación entre los presentes, la cual queda constituída de la forma siguiente:

Secretario: Tesorero: Contador:

Archivero: Vocales:

Presidente:

D. Juan Duaso Casas Industrial Vice-Presidente: D. Ricardo Palau Porta Empl.Municip. D. Ricardo Palau Broch Comercio

Vice-Secretario: D. Antonio Aregall Mascorda Mecánico D. Joaquín Artigas Cuchi -Industrial D. Francisco Milá Benito

D. Antonio Pedrerol Carol, Comercio D. Antonio Soriano Medina, Comercio D. Fco. Palomero Escribano, Electric.

D. Eduardo Juliá Casas Mecánico D. Luís Domingo Masmitjá Comercio

D. Juan Balana Espinos Industrial

D. Fermín Gorría

Bergachorena Comercio

D. Jaime Serra Bescos Industrial D. José Piquet Felip Albamil

D. Rafael Esteban Vilaplana

Empl.Munic. D. Félix Costa Masramón Oficinista

Son tratados a continuación algunos otros asuntos de manor importancia, relacionados a la organización de trabajos, y sin otros puntos a discutir se dá por terminada la sesión a las 0,30 horas.

V9B0 El Presidente El Secretario,

RELACION Y FIRMA DE LOS SRES. COMPONENTES DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA FEDERACION DE COLLAS DE SAN MEDIN

Don JUAN DUASO CASAS, de 54 años, industrial,

(Representante de la Colla "AGRUPACION GRACIENSE")

Don RICARDO PALAU PORTA, de 56 años, Empleado municipal,

(Representante Colla "LA UNION GRACIENSE")

Don JOAQUIN ARTIGAS CUCHT, de 48 años, industrial,

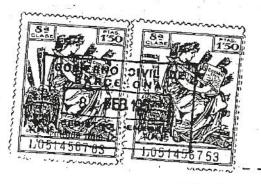
(Representante de la Colla ELS SAVIS)

Don FRANCISCO MILA BENITO, de 47 años, del comercio,

(Representante de la Colla MONUMENTAL")

Don RICARDO PALAU BROCH, de 30 años, del comercio,

(Representante también de "LA UNION GRACIENSE")



Generalitat de Catalunya Departament de Justicia Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques

Servei de Registre i Assessorament d'Entitats de Dret Privat

Generalitat de Catalunya Departament de Justicia Direcció General de Dret d'Entitats Juridiques Servei de Registre i Assessorament d'Entitats de Dret Privat

Faig constar que aquesta fotocòpia reprodueix fidelment l'original, excepte les dades personals (Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal).

Cap de la Secció de Publicitat Registral i de Coordinació Administrativa

Data

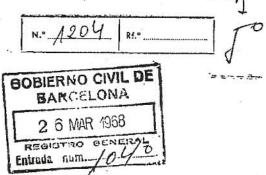


## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL

DC/DP. SECCION PRIMERA

Excmo. Sr. :



Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución que se notifica directamente a los interesados:

''Visto el expediente sobreactualización de la FEDERACION DE AGRUPACIONES DE SAN MEDIN, de Barcelona.

RESULTANDO: Que según el artículo 10 de los estatutos adaptados a la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964 en asamblea general celebrada el dia 12 de noviembre de 1965, los fines de la entidad son "hermanar, prestar ayuda y facilitar a todas las Agrupacio nes que la integran, la consecución de sus fines comunes y la conserva ción y fomento del tradicional espíritu religioso que las inició y debe seguir impulsandolas".

RESULTANDO: Que el patrimonio social asciende à . \_\_pesetas; el límite del presupuesto anual es ----pesetas, y el ámbito territorial de actua-50.000.- ción comprende la provincia de Barcelona.

RESULTANDO: Que en las actuaciones consta el informe favorable del Gobierno Civil de la provincia.

Vista la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964; el Decreto de 20 de mayo de 1965; la Orden de 25 de junio del mismo año y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958..

CONSIDERANDO: Que con arreglo al artículo 3.º, párrafo 5.°, de la Ley de Asociaciones, este Ministerio es competente para dictar la resolución pertinente.

CONSIDERANDO: Que los fines que la entidad persigue son lícitos y determinados, y que los estatutos contienen todas las menciones prevenidas en el párrafo 2.º del artículo 3.º, de la Ley de Asociaciones.

Esta Dirección General, por delegación del Excelentísimo Señor Ministro, ha tenido a bien reconocer la licitud y determinación de los fines de la FEDERACION DE AGRUPACIONES DE SAN MEDIN.

Lo que con inclusión de un ejemplar de dichos estatutos debidamente visados, tengo el honor de trasladar a V. E. para su cono-

MO B3 UNE A4

Copartament de Justicia Ciracció General de Dref with withte trividiaust Servel de Registre i Assessorament d'Entitats de Dref Privat

Faig constar que aquesta fotocopia

reproducix fidelment i original

1 7 AGO. 2011

cimiento y efectos.

Díos guarde a V. E. muchos años. Madrid, Wde marzo de 1968.

EL JEFE DE LA SECCION, .

Shows

Genemiliai de Catalunya Ospartament de Justicia

Directió General de Drei i d'Enlitats Juridiques Servei de Registre i Assessorament d'Entitats de Dret Privat

Faig constar que aquesta fotocopia reprodueix fidelment l'original.

Funcionari/ària Data

1 7 AGO. 201